

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 051/20

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 26.04% EA (1 AL 30 DE ABRIL DE 2020)

De acuerdo con el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 0351 del 27 de marzo de 2020, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y según lo establecido por el artículo 635<sup>1</sup> del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 279 de la Ley 1819/16 (Reforma Tributaria), la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 26.04% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2020.

Anexos: [Comunicado de Prensa - Resolución 0351/2020](#)

#### II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **A PARTIR DEL 1 DE ABRIL SE EXPEDIRÁN LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN, PARA ALGUNOS ACUERDOS COMERCIALES, EN PDF, CON FIRMA Y SELLOS DIGITALIZADOS DE LOS FUNCIONARIOS**

La DIAN mediante información divulgada en su página web precisa:

*“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales informa que debido a la cuarentena obligatoria decretada por el Gobierno Nacional en todo el Territorio Nacional con ocasión del COVID-19, y con el propósito de que los funcionarios puedan efectuar la emisión de los certificados físicos en aplicación de la figura establecida de trabajo en casa y los usuarios exportadores puedan obtener el certificado de origen sin necesidad de acudir a la Dirección Seccional a donde direccionó la solicitud, a partir del 1 de abril del 2020 se expedirán los Certificados de Origen en PDF, con firma y sellos digitalizados de los funcionarios, para los siguientes acuerdos comerciales:*

---

<sup>1</sup> *“Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web”. (Subrayado fuera de texto)*



1. Acuerdo de Alcance Parcial No 28 Colombia - Venezuela Código 254
2. Comunidad Andina (Perú y Bolivia) Código 255
3. ALADI Preferencia Regional PAR 4 Código 255.
4. Cuba AAP-049 Código 259
5. Mercosur ACE 72 Código 294
6. TLC Colombia -Costa Rica Código 293

*Por lo anterior una vez emitida la prueba de origen el funcionario enviará el Certificado de Origen en PDF al correo electrónico del usuario consultando esta información en las Declaraciones Juramentadas de Origen, Certificado de Origen y/o RUT.*

*El exportador una vez reciba el correo electrónico donde se le remite el Certificado de Origen, debe descargarlo, imprimirlo, firmarlo y remitirlo a su cliente en destino.*

*Los Certificados de origen expedidos con formas valoradas: Unión Europea, EFTA, Panamá, CARICOM, MERCOSUR bajo el ACE 59 y el de terceros países -Código 260 se continuarán expidiendo en forma física teniendo en cuenta los turnos y horarios especiales adoptados en las Direcciones Seccionales.*

*Cualquier duda sobre el particular será resuelta por parte de las Direcciones Seccionales”.*

### **III. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL**

- **ADICIONAN LOS DECRETOS 1068 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y 1077 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EN LO RELACIONADO CON LA ADOPCIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS EN MATERIA DE CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA COBERTURA DE TASA DE INTERÉS OTORGADA A DEUDORES DE CRÉDITO DE VIVIENDA Y LOCATARIOS EN OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL - [Decreto 493 del 29 de marzo de 2020](#)**



IV. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- ELEMENTOS MÍNIMOS DE MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS E INFORMACIÓN BÁSICA PARA UNA DECISIÓN INFORMADA DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS - [Circular Externa 014 del 30 de marzo de 2020](#)
- SOLICITUD Y PAGO DE LAS CESANTÍAS POR RETIRO PARCIAL PARA EL ALIVIO DE LOS TRABAJADORES DURANTE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA - [Circular Externa 013 del 30 de marzo de 2020](#)

V. BANCO DE LA REPÚBLICA

- PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO - [Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del 27 de Marzo de 2020](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

31 de marzo de 2020